

## Resolución Directoral

Lima, ...15... de Agosto del 2022

Vistos: El Memorando N° 279-2022-DG/INO, Memorando N° 263-2022-DG/INO, Memorando N° 245-2022-OEPE/INO, Informe N° 106-2022-UO-OEPE/INO, Nota Informativa N° 477-2022-OP-OEA/INO, Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D de fecha 20 de abril del 2012 se aprobó el Manual de Organización y Funciones – (MOF) del Instituto Nacional de Oftalmología como instrumento de gestión, y de cuya formulación se sustentó conforme al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificaciones, documento técnico normativo que establecía la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Dirección Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D, de fecha 13 de diciembre 2013, se modificó Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D, en el extremo referente a los requisitos para asumir el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, prevención y Promoción de Salud Ocular y Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología;

Que, mediante Memorando N° 263-2022-DG/INO de fecha 07 de Julio 2022 la Dirección General dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica se coordine con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la propuesta de Modificación del Manual de Organizaciones y Funciones del INO, respecto a los requisitos para asumir el cargo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, prevención y Promoción de Salud Ocular y Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, aprobados mediante Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D, y modificado mediante Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D, con la finalidad de promover los requisitos para asumir el cargo de Director Ejecutivo de la entidad, los mismos que resulta necesarios para contar con la mayor participación de profesionales del más alto nivel;



Que, mediante Nota Informativa N° 243-2022-OAJ/INO de fecha 08 de julio 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitir un informe según su competencia, como también a la Oficina de Personal, a efectos de que emita su opinión correspondiente en el proceso de modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional.

Que, con Memorando N° 211-2022-OEPE/INO del 11.07.22, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 095-2022-UO-OEPE/INO, expuso que por normatividad el MOF se mantiene vigente y sin poder modificarse hasta ser reemplazado por el documento de gestión Manual de Perfiles de Puestos (MPP);

Que, por su parte, la Oficina de Personal con Nota Informativa N° 477-2022-OP-OEA/INO de fecha 12.07.22, señaló que de la evaluación de requisitos mínimos, Experiencia Mínima Exigible, Deseables Preferibles y Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables para asumir el cargo de Director Ejecutivo de la Institución, se ha visto por conveniente revocar la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D de fecha 13.12.13, que modifica el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D, de fecha 20.04.12;

Que, asimismo, la Oficina de Personal en su Nota Informativa N° 477-2022-OP-OEA/INO, sostiene que "Al revocar, quedará subsistente los Requisitos Mínimos, Experiencia Mínima Exigible, Deseables Preferibles y Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables para asumir el cargo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, prevención y Promoción de Salud Ocular y Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, establecidos en la Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D, de fecha 20 de abril de 2012";

Que, mediante Memorando N° 279-2022-DG/INO de fecha 22 de julio 2022, se comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, que luego del análisis técnico administrativo de las áreas correspondientes, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D, de fecha 13 de diciembre 2013, quedando vigente lo indicado en la Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D que aprobó el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, en atención a lo solicitado en el documento del punto anterior y a la propuesta de revocación planteado por la Oficina de Personal, mediante Nota Informativa N° 272-2022-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, su opinión en relación a la propuesta de revocación de la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D;

Que, en respuesta, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° 245-2022-OEPE/INO pone de conocimiento la opinión técnica del Responsable de la Unidad de Organización, la cual asume como suya, respecto de la propuesta de revocatoria de la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D;

Que, del análisis del Informe N° 106-2022-UO-OEPE/INO el Responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el punto 2.3 se sustenta lo siguiente: "El Manual de Clasificación de Cargos – MCCMS (aprobado mediante R.M. N° 595-2008/MINSA, y modificaciones), es un Documento Técnico Normativo que establece la identificación y descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas. En él se establecían los objetivos del cargo, funciones principales y los requisitos mínimos que debía contener cada cargo, a lo cual cada Institución podía agregarle o adecuarle en su MOF, según la necesidad y complejidad, mayor detalle a los requisitos, pero siempre tomando como base el mínimo establecido en este Manual";



## Resolución Directoral

Lima, .....15 de.....AGOSTO.....del 2022

 Que, asimismo, luego de la evaluación y análisis correspondiente sobre el planeamiento de la Oficina de Personal, el Responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el mismo Informe N° 106-2022-UO-OEPE/INO concluye: "...que el acto de revocación de la R.D. N° 366-2013-INO-D no contraviene lo establecido puesto que siempre está sujeto a la necesidad y decisión de la máxima autoridad institucional..."

 Que, por otro lado, es pertinente señalar que en el mencionado Informe, el Responsable de la Unidad de Organización, también precisa que para cualquier modificación posterior en los requisitos del cargo se puede llevar a cabo aplicando el Anexo N° 01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de puestos para entidades Públicas", para la elaboración de perfiles de puestos no contemplados en el MPP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH, Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del manual de Perfiles de Puestos - MPP";

 Que, mediante Nota Informativa N° 279-2022-OAJ/INO de fecha 08.08.22 la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable en relación a la propuesta de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 477-2022-OP-OEA/INO, y al Informe N° 106-2022-UO-OEPE/INO y Memorando N° 245-2022-OEPE/INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

 Que, la figura de la revocación de los actos administrativos, como potestad de revisión que se le concede a los administrados, se encuentra previsto en el numeral 214.1.3 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe que la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro procede cuando pareciendo elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros, como acontece en el presente caso;

Que, al sostener la Oficina de Personal, como área técnica, que con dicha revocatoria solicitada, se permitirá contar con la mayor participación de profesionales del más alto nivel, para el adecuado desempeño de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, prevención y Promoción de Salud Ocular y Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, y contándose con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta aplicable la revocación de la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D, con eficacia anticipada al 01 de junio 2022, conforme lo propone la Oficina de Personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y; de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N°.447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REVOCAR**, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, la Resolución Directoral N° 366-2013-INO-D de fecha 13 de diciembre del 2013, que modificó el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología; quedando de esta forma subsistente las disposiciones contenidas, al respecto, en la Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D de fecha 20 de abril de 2012, que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Nacional de Oftalmología, como instrumento de gestión.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gov.pe](http://www.ino.gov.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

PERU Ministerio de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
"Dr. Francisco Contreras Campos"  
*[Firma]*  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director General (e)  
CAMP.; 30000 RIME.; 17884

